

CONSTANCIA: 05-10-2023. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante pide información sobre el estado actual del proceso, del mismo el 25 de septiembre de 2023, se presentó excusa por parte de la abogada MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA.

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2744

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00373-00

Proceso: DIVISORIO

Demandante: JAVIER DE JESUS GALLEGO GIRALDO

Demandada: MARIELA FRANCO HENAO

Conforme a la solicitud incoada por la parte accionante es menester del juzgado informar que se está en pendiente que un abogado acepte el amparo de pobreza de la señora MARIELA FRANCO HENAO, para continuar con el trámite del proceso.

Del mismo modo, al observar la excusa de la abogada designada, MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, cuenta con soportes sobre la designación en 5 proceso como apoderada y curadora, por lo cual se acepta su excusa y en virtud de ello se dispone:

NOMBRAR como nuevo apoderado de oficio al abogado:

Dr. CESAR AUGUSTO ALZATE ZAMBRANO

alzatezambranocesar@hotmail.com

Carrera 34 No. 103B-25 Manizales y/o Calle 106 No. 26-50 (Bodegas Maltería)

Manizales Cel. 3204241836

A quien se le notificará en debida forma el nombramiento, con la ADVERTENCIA que el cargo de apoderado será de forzosa aceptación salvo justificación aceptada y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la

notificación de la designación y si no lo hiciere incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de todas las listas en la que sea requisito ser abogado y sancionado con cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f9806a3adff638246099f03b2ac52d3f3b1acccec2f37ac95edb736fe55d5f**

Documento generado en 05/10/2023 10:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>